

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCVI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., OCTUBRE 4 DEL AÑO 2014.

No. 40

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATURA TERCERA SECCIÓN

### SUMARIO

#### LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

**ACUERDO 78.-** MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA MEDALLA "ÁLVARO CARRILLO" EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA.....**PÁG. 2**

**DECRETO NÚM. 620.-** MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO ANTELMO MACÍAS FRANCISCO, Y LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO SIXTO FRANCISCO ZEFERINO, COMO SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN MAZATLÁN, MIXE, OAXACA.....**PÁG. 3**

**DECRETO NÚM. 621.-** MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO JOSÉ LUIS ORTÍZ GARCÍA, Y LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO FROYLÁN RÁMIREZ SÁNCHEZ, COMO SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN DIONISIO OCOTLÁN, OCOTLÁN, OAXACA.....**PÁG. 4**

La medalla "Álvaro Carrillo" será de oro de catorce quilates, de cinco centímetros de diámetro, la cual se hará pender de un listón de seda de color rojo y tendrá las siguientes características:

I. Frente:

- a) El busto de Álvaro Carrillo.
- b) En la parte superior la inscripción: "Medalla Álvaro Carrillo".
- c) En la parte media del lado izquierdo, el año de su nacimiento.
- d) En la parte media del lado derecho, el año de su fallecimiento.
- e) En la parte inferior la inscripción "Sabor a mí".

II. Anverso:

- a) El Escudo oficial del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,
- b) En la parte inferior: "H. Congreso del Estado de Oaxaca" y el número de la Legislatura que otorga la distinción.

La Comisión Permanente de Cultura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, se encargará de observar el correcto diseño de la presea.

**VII.- DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La presente convocatoria será publicada en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados del Congreso del Estado, en la página oficial del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca [www.congreso.oaxaca.gob.mx](http://www.congreso.oaxaca.gob.mx) al menos en dos medios escritos de difusión estatal y durante 30 días naturales de difusión en radio y televisión públicas y aquellos medios privados que accedan a la difusión gratuita de la convocatoria, conforme al acuerdo de la LXII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La fecha límite de recepción de propuestas será el último día hábil del mes de enero del año 2015.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social y a la Dirección del Centro de Informática Legislativa del Honorable Congreso del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones den cumplimiento a lo dispuesto en el apartado VII de la Convocatoria.

**TRANSITORIO:**

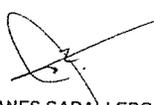
**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 18 de septiembre de 2014.

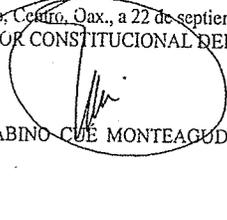
  
DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE.

  
DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGÓN  
SECRETARIO.

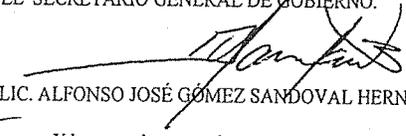
  
DIP. RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO  
SECRETARIO.

  
DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA.  
SECRETARIO.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 22 de septiembre del 2014.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

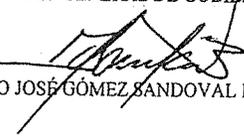
  
LIC. GABINO CÚE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

  
LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 22 de septiembre del 2014.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

  
LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

A I C...

**NOTA:** Las presentes firmas corresponden al Acuerdo N° 78.- Mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Convocatoria para otorgar la Medalla "ÁLVARO CARRILLO" en los términos propuestos por la Comisión Permanente de Cultura de la Sexagésima Segunda Legislatura.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 620

LIC. GABINO CÚE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER  
QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Comisión Permanente de Gobernación, estima procedente que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la validez del Acta de Cabildo correspondiente a la Sesión de fecha catorce de mayo de dos mil catorce, en la que el cuerpo colegiado Municipal de San Juan Mazatlán, Mixe, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el mencionado artículo 34, al aceptar la renuncia del ciudadano Antelmo Macías Francisco, y la designación del ciudadano Sixto Francisco Zeferino, como Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Juan Mazatlán, Mixe, Oaxaca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de San Juan Mazatlán, Mixe, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 11 de septiembre de 2014.

  
DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE.

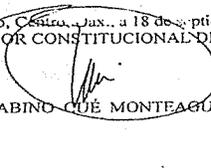
  
DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGÓN  
SECRETARIO.

  
DIP. RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO  
SECRETARIO.

  
DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA.  
SECRETARIO.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 18 de septiembre del 2014.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

  
LIC. GABINO CÚE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

  
LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Tlalixtác de Cabrera, Centro, Oax., 18 de septiembre del 2014.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

  
LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

A I C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 620.- Expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual declara la validez del Acta de Cabildo correspondiente a la Sesión de fecha catorce de mayo de dos mil catorce, al aceptar la renuncia del Ciudadano Antelmo Macías Francisco y la designación del ciudadano Sixto Francisco Zeferino, como Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Juan Mazatlán, Mixe, Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
DECRETO No. 621

LIC. GABINO CÚE MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la validez del Acta de Cabildo correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de julio de dos mil catorce, en la que el cuerpo colegiado Municipal de San Dionisio Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, efectuó el procedimiento a que se refiere el artículo 34, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, al aceptar la renuncia del ciudadano José Luis Ortiz García, y la designación del ciudadano Froylán Ramírez Sánchez, como Síndico Municipal del citado Ayuntamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de San Dionisio Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

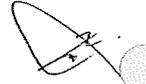
ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 18 de septiembre de 2014.

  
DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE.

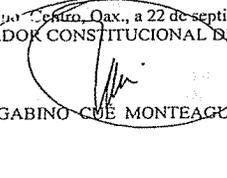
  
DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGÓN  
SECRETARIO.

  
DIP. RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO  
SECRETARIO.

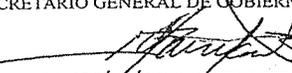
  
DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA.  
SECRETARIO.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 22 de septiembre del 2014.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

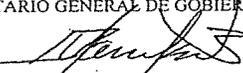
  
LIC. GABINO CÚE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

  
LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Tlalixtác de Cabrera, Centro, Oax., 22 de septiembre del 2014.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

  
LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

A I C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 621.- Expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual declara la validez del Acta de Cabildo correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de julio de dos mil catorce, en la que el cuerpo colegiado Municipal de San Dionisio Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, acepta la renuncia del ciudadano José Luis Ortiz García, y designa al ciudadano Froylán Ramírez Sánchez como Síndico Municipal del citado Ayuntamiento.